

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (213) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 408 de 2016 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017, señala "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 "Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala "el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".
5. Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".
6. Que, mediante Resolución No. 143 de fecha diez (10) de abril de 2023 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo", en su artículo primero estableció: "ENCARGAR a partir de la fecha, a la funcionaria LINA MARIA RIOS MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.992.635, en el empleo Secretaria, Código 440, Grado 06, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.650.049.00) M/cte".
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial a través de encargo, empleo del cual es titular la funcionaria LINA MARIA RIOS MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.992.635.

23

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (210) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 2 de 3

8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, convocó mediante Circular interna No. 027-2023, a los empleados de carrera, que cumplieran con los requisitos para su ejercicio, es decir, que posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, y que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, para poder solicitar en encargo el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente a la Convocatoria Interna No. 006-2023 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos referidos en el numeral anterior en el cual concluyó que una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior y que presentaron manifestación de interés al encargo del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se obtuvo un empate entre ocho (08) funcionarios, por lo tanto procedió a consolidar el desempate de la Convocatoria Interna N°006-2023 de cumplimiento con los criterios establecidos en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS Código MA-GADM-004 de 05/05/2022 aprobado por EL DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la cual fue socializada en reunión con la COMISIÓN DE PERSONAL, dando como resultado del desempate que la funcionaria Sandra Milena Gámez Solano ocupó el segundo lugar de los tres funcionarios que cumplieron con los criterios dispuestos en el manual anteriormente mencionado.
10. Que el estudio de verificación de requisitos mínimos y desempate para el otorgamiento de encargo fue publicado el día nueve (09) de mayo de 2023 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de quienes manifestaron interés, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.
11. Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en la Resolución No.100 de 2023 "Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales" y los criterios de desempate del MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS Código MA-GADM-004 de 05/05/2022 aprobado por EL DIRECTOR GENERAL de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Oficina de Talento Humano constató que en el segundo orden de opcionados se encuentra la servidora pública SANDRA MILENA GAMEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.926.711 inscrita en carrera administrativa en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acreditando las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño y de igual forma no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (213) de 2023		Versión: 01
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Página 3 de 3

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** a partir de la fecha y mientras dure la vacancia temporal, a la funcionaria **SANDRA MILENA GAMEZ SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.926.711, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$2.552.063.00) M/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo a la señora SANDRA MILENA GAMEZ SOLANO.

ARTICULO TERCERO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, Nivel Asistencial, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular la señora SANDRA MILENA GAMEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.926.711, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 19 MAY 2023


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó, Aspectos administrativos
Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General
Dr. Omar Hernández Rangel – Asesor Grupo Talento Humano
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:
Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos
Karol Gonzalez– Abogado CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró
Thalia G - Auxiliar Administrativo Oficina Talento Humano